

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 : :
 Extranjero 10,00 : :

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 15)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Febrero del corriente año, tengo á bien convocar á nuevo concurso para la adquisición por el Estado, en la capital de Oviedo, de solares ó edificios á derribar ó aprovechar, con destino á los servicios de Correos y Telégrafos en esta ciudad.

Las proposiciones se haran con sujeción al Pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915 é inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 del mismo y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo los días 26 y 28, debiendo además tener en cuenta las siguientes condiciones particulares:

La extensión superficial aproximada del solar que se ofrezca deberá ser de setecientos metros cuadrados.

El precio máximo del solar cuarenta y nueve mil pesetas,

Y el precio máximo total del edificio trescientas un mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Gobierno hasta el día quince del próximo mes de Noviembre á las diecisiete horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en este Gobierno civil el día siguiente dieciseis, á las doce horas, ante la Junta de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuento de los derechos legales que procedan.

Oviedo, 16 de Octubre de 1916.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.580

EDICTO.

Carreteras.—Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Cangas de Onís la relación de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de las obras de mejora de la carretera de Cangas de Onís á Covadonga, Sección de Soto de Cangas á Covadonga; he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada a fin de que las Corporaciones ó personas interesadas puedan exponer en la expresada Alcaldía de Cangas de Onís, en el plazo máximo de quince días lo que estime conveniente en contra de la ocupación que se intenta de las expresadas fincas pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,
Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.426

Carretera de tercer orden de Cangas de Onís á Covadonga.

RELACION que remite el Alcalde de Cangas de Onís al Sr. Gobernador civil de la provincia, rectificando la forma da carretera:

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	
			Pueblo	Ayuntamiento
1	Labor	Ramón Gonzalez Foyo	Soto	Cangas de Onís
2	Id.	Herederos de Antonia Carcedo	Id.	Id.
3	Prado	Conde de la Vega del Sella	Nueva	Llanes
4	Labor	Manuel Tejuca Cabiellas	Celorio	Cangas de Onís
5	Id.	Conde de la Vega del Sella	Nueva	Llanes
6	Id.	Francisco Soto Granda	Cardes	Cangas de Onís
7	Id.	José Sierra Gonzalez	Soto	Id.
8	Id.	Conde de la Vega del Sella	Nueva	Llanes
9	Id.	Herederos de Mateo Sierra	Soto	Cangas de Onís
10	Id.	Rosa Miyar Fernandez	Id.	Id.
11	Id.	Narciso Lavilla Rodriguez	Id.	Id.
12	Prado	José Gonzalez Martinez	Id.	Id.
13	Id.	Ramón Gonzalez Foyo	Id.	Id.
14	Huerto	El mismo	Id.	Id.
15	Id.	Angel Martinez Narciandi	Id.	Id.
16	Id.	José Sierra Gonzalez	Id.	Id.
17	Antojana	Ramón Gonzalez Foyo	Id.	Id.
18	Id.	Josefa Sierra Dago	Id.	Id.
19	Id.	José Sierra Gonzalez	Id.	Id.
20	Huerta	El mismo	Id.	Id.
21	Antojana	Fernando Fernandez Valle	Id.	Id.
22	Id.	El mismo	Id.	Id.
23	Prado	Herederos de Antonia Carcedo	Id.	Id.
24	Id.	Los mismos	Id.	Id.
25	Huerta y prado	Rosa Miyar Fernandez	Id.	Id.
26	Huerta y antojana	Herederos de Antonia Carcedo	Id.	Id.
27	Prado	Los mismos	Id.	Id.
28	Id.	Herederos de Pedro Cortés	Id.	Id.
29	Antojana y huerta	Segunda Viego Gonzalez	Id.	Id.
30	Prado	Concepción Mauricio Corro	Id.	Id.
31	Monte y castañedo	La misma	Id.	Id.
32	Huerta	Delfina Puente Rivero	Id.	Id.
33	Id.	Ramón Intriago Carrio	Id.	Id.
34	Id.	Dolores Fernandez	Id.	Id.
35	Labor	Concepción Mauricio Corro	Id.	Id.
36	Prado y antojana	Pedro Puente Corro	Id.	Id.
37	Huerta	Ramón Intriago Carrio	Id.	Id.
38	Prado y labor	Antonio Miyares Suco	Id.	Id.
39	Prado	Manuel Orrio Fernandez	Riera	Id.
40	Labor	Pedro Sánchez Fernandez	Id.	Id.
41	Id.	José Mauricio Tomé	Isongo	Id.
42	Id.	Valentin del Corro Sanchez	Riera	Id.
43	Id.	Antonio Miyares Suco	Soto	Id.
44	Id.	Antonia Mejuca Cabiellas	Cangas	Id.
45	Id.	Manuel Tejuca Cabiellas	Celorio	Id.
46	Id.	Manuel Orrio Fernandez	Riera	Id.
47	Id.	Rafael Gonzalez Puente	Id.	Id.
48	Id.	Evaristo Blanco Alvarez	Id.	Id.
49	Id.	Antonio Granda Gonzalez	Covadonga	Id.
50	Id.	Josefa Tejuca Cabiellas	Riera	Id.
51	Id.	Francisco del Valle Fernandez	Llerices	Id.
52	Id.	Valentin del Corro Sanchez	Riera	Id.
53	Casa	Emilio Gonzalez Zarracina	Id.	Id.
54	Labradío	El mismo	Id.	Id.
55	Id.	Encarnación Rivero Fernandez	Id.	Id.
56	Id.	Antonio Granda Gonzalez	Covadonga	Id.
57	Id.	José Cabo	Riera	Id.
58	Id.	Domingo Granda Rivero	Id.	Id.
59	Prado	Maximina Gonzalez Zarracina	Id.	Id.

Sección de Soto de Cangas á Covadonga

da por el Ingeniero D. Toribio M. Quiroga, que ha verificado el replanteo, de proyecto de mejora, de la expresa-

NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación de la finca
	Pueblo	Ayuntamiento	
Ramón Alonso Diaz Soto	Cangas de Onís	Hería del Pontigo
Manuel Izaguirre Id.	Id.	Id.
Narciso La Villa Id.	Id.	Id.
José Labra Id.	Id.	Id.
Narciso La Villa Id.	Id.	Id.
Nicolás Cortés Id.	Id.	Id.
El dueño Id.	Id.	Id.
Ramón Intriago Id.	Id.	Id.
Herederos de Mateo Sierra Id.	Id.	Id.
La dueña Id.	Id.	Id.
El dueño Id.	Id.	Id.
Id. Id.	Id.	Casa Nueva
Id. Id.	Id.	Orilla del Rio
Id. Id.	Id.	La Balsa
Id. Id.	Id.	Id.
Id. Id.	Id.	Id.
Id. Id.	Id.	Antojana
Id. Id.	Id.	Id.
Id. Id.	Id.	Id.
Id. Id.	Id.	La Balsa
Id. Id.	Id.	Antojana
Id. Id.	Id.	Id.
Manuel Izaguirre Id.	Id.	La Balsa
Id. Id.	Id.	—
La dueña Id.	Id.	—
Manuel Izaguirre Id.	Id.	Las Vegas
Id. Id.	Id.	Id.
Ramón Cortés Id.	Id.	Id.
La dueña Id.	Id.	Id.
Id. Id.	Id.	Id.
Id. Id.	Id.	—
Id. Id.	Id.	—
El dueño Id.	Id.	—
Id. Id.	Id.	—
Id. Id.	Id.	El Bosque
Id. Id.	Id.	—
Id. Id.	Id.	—
Amparo Intriago Id.	Id.	—
El dueño Riera	Id.	Los Piquetes
Id. Id.	Id.	Id.
Id. Isongo	Id.	Combes
Servanda Cabrales Riera	Id.	—
El dueño Soto	Id.	—
Id. Cangas	Id.	—
Ramón Prieto Riera	Id.	—
José Gonzalez Tejuca Id.	Id.	—
Agustin Granda Id.	Id.	—
El dueño Id.	Id.	—
Agustin Granda Id.	Id.	—
La dueña Id.	Id.	—
El dueño Moñigo	Id.	—
Id. Riera	Id.	—
Leandro Alvarez Id.	Id.	—
Fulgencio Canal Id.	Id.	—
La dueña Id.	Id.	—
Agustin Granda Id.	Id.	—
El dueño Id.	Id.	—
Id. Id.	Id.	Riera
La dueña Id.	Id.	—

(Continuará)

MINAS

D. Antonio Gomez Plasent, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Enrique García Tuñón, vecino de Villallana, Lena, ha presentado solicitud del registro de diez hectárea de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Vez Descuidada», sita en términos de la Vega de Villallana, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón número 6 de la concesión «Nueva Aurora», (número 4332) y desde él se medirán al Sur 100 metros para la primera estaca. De primera a segunda al Oeste 200 metros; de segunda a tercera al Sur 100 metros; de tercera a cuarta al Oeste 100 metros; de cuarta a quinta al Sur 100 metros; de quinta a sexta al Oeste 200 metros; de sexta a séptima al Norte 300 metros, de séptima a punto de partida al Este 500 metros; quedando cerrado el perímetro de las diez hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético y la misma declinación de las minas «Nueva Aurora» y «Vizcaya segunda».

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.038, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Agosto de 1916.

El Gobernador civil interino,

Antonio Gomez Plasent

R. al núm. 8.185

Que D. Baltasar Iglesias, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ignorada», sita en el paraje llamado So el Rollu, parroquia de la Rebollada, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de la casa de Banciella, y desde él en dirección Este se medirán 200 metros para la primera estaca. De primera a segunda al Noroeste 20 grados 600 metros; de segunda a tercera al Oeste 300 metros; de tercera a cuarta a Sur 600 metros; de cuarta a punto de partida al Oeste 100; quedando cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.036 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Agosto de 1916.

El Gobernador civil interino,

Antonio Gómez Plasent

R. al núm. 8.184

Que D. Juan Santisteban y Vizcaya, vecino de Güecho, Vizcaya, ha presentado solicitud del registro de treinta y dos hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Aumento a Recogida», sita en el paraje llamado Cabaña y otros, concejo de Villanueva de Oscos; lindante por el Noroeste con la concesión «Recogida» (número 14.272).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca primera de la concesión «Recogida» (número 14.272). Desde esta estaca y en dirección Sur 30 grados Oeste se medirá 1300 metros colocando la primera estaca; desde esta en dirección Este 30 grados Sur, se medirán 300 metros a la segunda; desde ésta en dirección Norte 30 grados Este se medirán 600 metros a la tercera; desde ésta al Oeste 30 grados Norte se medirán 100 metros colocando la cuarta estaca; desde ésta al Norte 30 grados Este se medirán 700 metros a la quinta, y desde ésta en dirección Oeste 30 grados Norte se medirán 200 metros, llegando así al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las treinta y dos pertenencias que se solicitan. Los rumbos son magnéticos tomados con la declinación del 1901.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.042, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Agosto de 1916.

El Gobernador civil interino,

Antonio Gómez Plasent

R. al núm. 8.186

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Espina Pedruña, vecino de Arenas de Beloncio, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de Ambar que se conocerá con el nombre de «Cacherulo», sita en el paraje llamado Las Cuerrias, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña; lindante al Norte riega llamada Cima, al

Sur riega de los Escobios, al Este Peña Polvorina, y Oeste Pontigo de la riega de los Escobios.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Peña de la Polvorina, y se medirá con dirección Oeste al Este 1200 metros, y del Sur al Norte 800 metros.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.035 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 5 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8 249

Que D. Federico Bernaldo de Quirós, vecino de Llanes, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Monte de Somos, sita en el paraje llamado Monte de Somos, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un pequeño yacimiento de mineral de hierro que existe en la falda del Monte de Somos, y se medirá 100 metros al Norte magnético, 150 al Este, 100 al Sur, 150 al Oeste, quedando así cerrado el perímetro de las veinte hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.055, sin perjuicio de tercero, lo

que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 8.239

DIPUTACION PROVINCIAL

DE OVIEDO.

Elecciones

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo, Secretario por oposición de la Exma. Diputación y Comisión provincial.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes obrantes en el Archivo de la Exma. Diputación, han sido proclamados Diputados á Cortes por las Juntas de escrutinio en los veinte años anteriores á esta fecha y por los distritos que se mencionan, los señores siguientes:

Distrito de Avilés

Sr. D. José Manuel Pedregal y Sanchez Calvo, en las elecciones celebradas en 1907, 1910, 1914 y 1916.

Distrito de Belmonte

Sr. D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1896, 1898, 1899, 1901, 1903 y 1905.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumaríño y Troncoso, en 1907.

Sr. D. Juan Uría y Uría, en 1910,

Sr. D. Indalecio Corugedo y Fernandez, en 1914.

Distrito de Cangas de Tineo

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Vizconde de Valoria y Conde de Torreno, en 1896.

Excmo. Sr. D. Félix Suarez Inclán, en 1898, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907, 1910, 1914 y 1916.

Distrito de Castropol

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernandez de Córdoba, Conde de Torreno, en 1898, 1899, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Sr. D. Benito Castro y García, en 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, en 1914 y 1916.

Distrito de Gijón

Excmo. Sr. D. Vicente Gonzalez Regueral y Arenas, en 1896 y 1898.

Excmo. Sr. D. Alvaro Armada de los Ríos, Conde de Revillagigedo, en 1910, 1914 y 1916.

Distrito de Infiesto

Sr. D. Juan Pardo y Pimentel, Conde de Nava, en 1896.

Sr. D. Manuel Uría y Uría, en 1898 y 1901.

Sr. D. Vicente Gonzalez Regueral y Arenas, en 1899.

Sr. D. Manuel de Argüelles y Argüelles, 1907, 1910 y 1914.

Distrito de Luearca

Sr. D. José M.^a Navia Osorio y Castropol, 1899.

Sr. D. Victoriano García San Miguel y Tamargo, Marqués de Terverga, en 1901, 1903, 1905, 1910, 1914 y 1916.

Sr. D. Pedro Pidal y Bernaldo de Quirós, Marqués de Villaviciosa de Asturias, en 1907.

Distrito de Llanes

Sr. D. Federico Bernaldo de Quirós y Mier, Marqués de Argüelles, en 1907, 1910, 1914 y 1916.

Circunscripción de Oviedo

Excmo. Sr. D. Manuel de Verterra y Lombán, Marqués de Canillejas, en 1896, 1898, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907 y 1910.

Sr. D. Melquiades Alvarez y Gonzalez, en 1898, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Sr. D. Nicanor de las Alas Pumaríño y Troncoso, en 1910 y 1914.

Sr. D. Inocencio Fernandez Martinez, en 1910.

Sr. D. Ignacio Herrero de Collantes, en 1914 y 1916.

Sr. D. Ramón Alvarez Valdés, en 1914 y 1916.

Sr. D. Juan Vazquez de Mella y Fanjul, en 1916.

Distrito de Pravia

Sr. D. Heliodoro Suarez Inclán, en 1908.

Excmo. Sr. D. Jesús Bernaldo de Quirós y Muñoz, Marqués de Quirós, en 1910.

Sr. D. Benito Castro y García, en 1914.

Sr. D. Jesús Suarez Coronas y Menendez Conde, en 1916.

Distrito de Tineo

Excmo. Sr. D. Salvador Bermudez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, en 1896, 1898, 1899, 1901, 1903, 1905, 1907, 1910, 1914 y 1916.

Distrito de Villavieiosa

Sr. D. Manuel Cavanilles y Peón, en 1914.

Sr. D. José María Rodríguez y Gonzalez, en 1916.

Asimismo certifico: Que en los veinte años anteriores han sido proclamados Senadores por esta provincia los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Nicolás Suarez Inclán, en las elecciones de 1896, 1898, 1901, 1903, 1905 y 1907.

Excmo. Sr. D. César Cañedo y Sierra, Conde de Agüera, en 1896.

Excmo. Sr. D. Crescente García San Miguel y Zaldúa, en 1899 y 1901,

Excmo. Sr. D. Vicente Gonzalez Regueral y Arenas, en 1903, 1907, 1910 y 1914.

Excmo. Sr. D. Alvaro Queipo de Llano y Fernández de Córdoba, Conde de Toreno, en 1910.

Excmo. Sr. D. Ricardo Duque de Estrada, Conde de la Vega del Sella, en 1914.

Excmo. Sr. D. Anonio Landeta y Ezcurdia, en 1914 y 1916.

Excmo. Sr. D. Inocencio Fernandez y Martinez, en 1916.

Excmo. Sr. D. Nicanor de las Alas Pumariño y Troncoso, en 1916.

En cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones 3.^a y 4.^a de la Real orden de dieciseis de Abril de mil novecientos diez, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo á siete de Octubre de mil novecientos die-

ciseis.—Gerardo A. Uría.—V.^oB.^o—
El Vicepresidente, García Gonzalez.

R. al núm. 8.577

**Juntas municipales
del Censo electoral**

DE ALLANDE

D. Florencio Azcárate y Valdés, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allande.

Hago saber: Que esta Junta en sesión del día de ayer, hizo la siguiente designación de adjuntos y suplentes de las cuatro secciones de este término municipal, para la elección de un Diputado á Cortes que tendrá lugar el día 29 del actual:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Florencio Azcárate y Valdés y D. Florencio Azcárate y Valdés.

Suplentes, D. Emilio Ramos Zardain y D. Manuel Iglesias Portal.

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos, D. José Almoño Rodríguez y D. Nicolás Almoño Díaz.

Suplentes, D. Julián Viña Fernandez y D. Germán Zamorano.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos, D. Rufino Fernandez y D. Ceferino Gomez.

Suplentes, D. Manuel Muñiz y D. Benigno Uría Arias.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos, D. José Castaño y don Silverio Castrillón.

Suplentes, D. Agustin Lopez Alvarez y D. Saturnino Sierra Mon.

Pola de Allande, Octubre 9 de 1916.—Florencio Azcárate.

R. al núm. 8.585

**Administración principal
de Correos de Oviedo**

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Pravia de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de seiscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes á los de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Oviedo, 13 de Octubre de 1916.
—El Administrador principal, Benjamín de Diaz.

R. al núm. 8.583

SECCION MUNICIPAL

Alcaldia de Oviedo

ANUNCIO

D. Marcelino Fernandez y Fernandez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que este Excelentísimo Ayuntamiento acordó sacar á remate la construcción de un edificio en la parroquia de Villaperez, barrio de Folguera, destinado á local de la escuela mixta y casa habitación de la Maestra.

Lo que se hace público, por término de 10 días, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por si alguien tuviese que deducir alguna reclamación en contra del referido acuerdo.

Oviedo y Octubre 9 de 1916.—
Marcelino Fernandez.

R. al núm. 8.572

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio.*Mes de Octubre de 1916.*

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	1244	82
Policía de seguridad....	517	56
Policía urbana y rural..	2072	08
Instrucción pública.....	1506	66
Beneficencia.....	954	55
Obras públicas.....	4041	87
Corrección pública.....	223	66
Montes.....	"	"
Cargas.....	2986	58
O. nueva construcción..	541	67
Resultas.....	"	"
Imprevistos.....	183	52
Devoluciones.....	"	"
Varios.....	"	"
TOTAL.....	14272	97

En San Martín del Rey Aurelio, 8 de Octubre de 1916.—El Contador, José Dalama.—Visto bueno.—El Alcalde, Juan F. Figar.

Sesión del día 7 de Octubre.

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm. 8.584

Alcaldía de Siero

—:—

Don Leandro Dominguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que el día 22 del que corre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales la subasta de cien metros cúbicos de piedra machacada con destino á los caminos públicos y

calles de esta villa, bajo el tipo de cinco pesetas el metro.

Dicha subasta se celebrará en la forma que determina el artículo 17 del Real decreto de 24 de Enero de 1905 y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en dicha subasta depositará cada licitador el 5 por 100 del presupuesto de contrata en la Tesorería municipal.

Las proposiciones para la misma se extenderán en papel de once-na clase, con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N., vecino de....., con cédula personal que acompaña y el resguardo del depósito, se compromete á entregar bajo l.s condiciones que vienen estipuladas, cien metros cúbicos de piedra machacada, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del licitador.

Pola de Siero, Octubre 5 de 1916.—Leandro Dominguez.

R. al núm. 8.566

Alcaldía de Mieres

—:—

Don Manuel Fernandez Suarez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Corporación municipal tiene proyectado trasladar la fuente llamada Galpiyera, que hasta hace poco estuvo inutilizada por un desprendimiento de tierras y de cuyas aguas se servía antes el público, á la que existe en la parte de abajo en Villabazal, que no es lo suficiente para el consumo de aquel populoso vecindario, y en su vista se acordó abrir una información pública para que en el plazo de diez días se presenten en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estime pertinentes contra dicha traslación, por si se considerase algún particular con derecho á la propiedad de las citadas aguas ó á su aprovechamiento, y para que los vecinos de aquel término, mayores de veinticinco años concurren á esta Alcaldía para que manifiesten si antiguamente se surtía el público

de las aguas de la referida fuente de Galpillera para todos los usos domésticos, sin que nadie pusiese obstáculo para ello.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace saber al público para los efectos que quedan expresados, presentando reclamaciones, si las hubiere, en esta Alcaldía en el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 25 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Fernandez.

R. al núm. 8.441

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Castropol**

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía propuesto á nombre de D.^a Dolores Gonzalez y Carbajales, mayor de treinta años, soltera, de ocupaciones domésticas y vecina del Picacho de Balmonte, en este término, contra los herederos de D. José María Gonzalez Vazquez, vecino que fué de dicho Picacho, sobre reconocimiento de hija natural del D. José María, acordé en providencia de esta fecha citar y emplazar por segunda vez á todos los parientes de éste que se consideren perjudicados con el reconocimiento que se pretende, para que dentro de cinco días siguientes á la publicación del presente, comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Castropol, á siete de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Odón Colmenero.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 8.529

Juzgado de Plasencia

—:—

D. Ildefonso Baquero Perez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita á Emiliano Garcia, vecino de Gijón, con domicilio en la calle de la Libertad,

número veinte, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue por esta; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia, á dos de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Ildefonso Baquero.—Por su mandado, Lic. Salomón Loza.

R. al núm. 8.532

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, por la presente se cita al testigo Luis Maincosti, domiciliado últimamente en esta villa el cual comparecerá ante este Juzgado en término de seis días á fin de prestar declaración en causa que por homicidio se sigue en este Juzgado contra Manuel José Lovelle Lopez.

Gijón, dos de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Licenciado, Luis Oclubi.

R. al núm. 8.537

Juzgado de Villaviciosa

D. Evaristo Graiño Noriega, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por D. Carlos de la Concha y García Ciaño expediente de dominio de la parte de finca que se describe así:

En la calle del Sol, de esta villa de Villaviciosa, el piso terreno y principal, con su patio pegante de la casa número 44 de población; el solar de la expresada casa ocupa ciento cuarenta metros cuadrados y el patio ciento noventa y cuatro metros cuadrados, formando toda una sola finca que por su derecha ó sea al Norte linda con la casa y patio de los herederos de D. Mariano Posada, izquierda ó sea al Sur con edificios de D. Lucas Merediz, espalda ó sea al Este con la carretera de Ribadesella á Canero y por el frente con la calle del Sol; dicha parte de finca la viene poseyendo D. Carlos de la Concha y García Ciaño, quieta y pacíficamente sin oposición de persona alguna, en concepto de dueño, desde el treinta de Agosto último en que la adquirió

por adjudicación en pago de deudas que le hizo su hermano D. Bernardo de la Concha y García Ciaño.

En providencia de este día he acordado convocar á medio del presente edicto á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio, á fin de que comparezcan, si quieren, á alegar su derecho en el término de ciento ochenta días, aduciendo las pruebas oportunas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por primera vez, á fin de que sirva de citación en forma á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción, libro el presente que firmo y sello en Villaviciosa á tres de Octubre de mil novecientos dieciseis.—Evaristo Graiño.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 8.492

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

LOPEZ FERNANDEZ, Máximo, tejero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días comparezca ante el Juzgado de Cangas de Onís con el fin de prestar declaración en causa que se sigue por daños por incendio y empleo de explosivos.

8.534

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico

co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ ROJAS, Eduardo, hijo de Eduardo y Carmen, natural de Santo Espiritu, provincia de Oviedo, soltero, estudiante, de 22 años de edad, estatura 1,595 metros, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por faltar á concentración comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento infantería del Príncipe, número 3, D. Lino Villamil Cancio, residente en Oviedo.

8.549

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LANGREO

En poder del Inspector Veterinario de esta villa, D. Cayetano Alvarez, se halla depositado un caballo de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Capón, castaño oscuro, alzada seis cuartas escasas, una estrella en la frente, tiene bigote, pelos blancos en los costillares y en la cuartilla derecha, calzado de atrás, herrado de las cuatro extremidades, edad aproximada de 16 á 18 años, su valor veinticinco pesetas.

Sama, 27 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, F. Cueto.

R. al núm. 8.442

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito en custodia número 5.884, expedido por este Banco en 26 de Abril de 1911 á favor de D. Antonio Quesada, representativo de 47 Obligaciones de la Sociedad general Azucarera de España, no estampilladas, números 11416193 y 12063447, se hace público á los efectos del artículo 11 de nuestros Estatutos sociales por tres veces, con intervalo de diez días de una á otra inserción.

Gijón, 25 de Septiembre de 1916.—El Consejero Secretario, Simón Gonzalez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial